



## Anuncio

### Asunto: Decreto de la Presidencia relativo a la Determinación del Régimen de Sesiones del Consejo de Gobierno Insular.

Se hace público que mediante Decreto de la Presidenta D0000003991, de fecha 4 de julio de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

“Primero.- Establecer el régimen de sesiones ordinarias del Consejo de Gobierno Insular en el presente mandato 2023-2027 y con efectos desde la fecha de celebración de la próxima Sesión, fijado como sigue:

- a) Las sesiones ordinarias tendrán lugar, con el carácter de no públicas, en el salón de Plenos del Palacio Insular, con una periodicidad semanal, celebrándose los miércoles de cada semana que corresponda, a las nueve y media de la mañana, en primera convocatoria. Dicho régimen comenzará a computarse a partir de la firma del presente Decreto.

Si el día previsto para la celebración fuera inhábil, se celebrará el inmediato día hábil siguiente.

Para la válida constitución del Consejo de Gobierno Insular a efectos de celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidenta o, en su caso, de quien le sustituya, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, entre los que deberá encontrarse el Consejero-Secretario, o Consejero/a que le sustituya. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Si no existiese quórum en primera convocatoria, se constituirá en segunda convocatoria, veinticuatro horas después de la fijada para la primera, con el mismo quórum mínimo señalado anteriormente.

- b) La Presidenta podrá modificar la hora de la celebración de las sesiones ordinarias que se celebren el día prefijado, haciéndolo constar en la convocatoria, sin que por ello dichas sesiones pierdan su carácter ordinario.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, las sesiones extraordinarias, y las extraordinarias de carácter urgente, tendrán lugar cuando con tal carácter sean convocadas por esta Presidencia, debiendo ser en este último caso su convocatoria ratificada por acuerdo de la mayoría favorable de los miembros del propio Consejo de Gobierno Insular.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
Fax: 922 000 000  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ESV9jsyr56TsQB2zDbd0ug==	Firmado	12/07/2023 12:26:43
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ESV9jsyr56TsQB2zDbd0ug%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ESV9jsyr56TsQB2zDbd0ug%3D%3D</a>	
Normativa	Página	1/2
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 
- d) La convocatoria de las sesiones del Consejo de Gobierno Insular, de carácter ordinario o extraordinario, habrá de realizarse con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Segundo.- Publicar este Decreto en la sede electrónica corporativa, portal de transparencia, y dar cuenta al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno, en la primera sesión que celebren.”

Santa Cruz de Tenerife, en la fecha de la firma electrónica.

**La Vicesecretaria General Accidental**

Nieves Belén Pérez Vera

---

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ESV9jsyr56TsQB2zDbd0ug==	Firmado	12/07/2023 12:26:43
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ESV9jsyr56TsQB2zDbd0ug%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ESV9jsyr56TsQB2zDbd0ug%3D%3D</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	2/2
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

